



Los suscritos, todos mayores de edad, representantes de la Institución y de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección General de Minería, hemos constituido el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el artículo 5 de la Resolución 113/2011 del Ministerio de Administración Pública y los Artículos 6 hasta 6.5.11 de la Resolución 04-2007 contenida en el Reglamento 522-06 Sobre Seguridad y Salud en el Trabajo de la República Dominicana.

a) Designación de los Representantes de la Institución.

En fecha (13/10/2014) fue constituido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Minería, modificado en fechas (19/03/2020), (19/01/2021) y actualizado en fecha (16/12/2021), el Director General de Minería, Ing. Rolando Muñoz Mejía, ha nombrado a los siguientes trabajadores como representantes de la Institución:

Titulares		Titulares	
Sr.	<u>Domingo Amparo</u>	Sra.	<u>Petra Cruz</u>
Sra.	<u>Jaqueline Alcántara</u>	Sr.	<u>Theyder Moquete</u>
Sra.	<u>Berkis Paulino</u>	Srta.	<u>Lucy Peña</u>

b) Elección de los Representantes de los funcionarios o Servidores Públicos.

Los Representantes de los funcionarios o Servidores Públicos fueron designados por la Asociación de Servidores Público (ASP) de la Dirección General de Minería, en una reunión efectuada de acuerdo con lo planteado

en la circular ASP-DGM01 d/f 17/1/2020, enviada al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la fecha indicada.



**Acta Constitutiva del Comité de Seguridad y Salud
en el Trabajo en la Administración Pública.**

FO-DRL-003

Versión: 01

Página 2 de 3



Elegidos por votación de los trabajadores Designados por la Asociación de Servidores Públicos.

Titulares

Titulares

Sra. Arelis Arthur

Sra. Paola Brito

Srta. María Flores

Sr. Kelvin Sosa

Sra. Alba de León

Sr. Francisco Batista

c) Compromisos.

En lo adelante, nuestro comité será responsable de impulsar la formulación, desarrollo e implementación del Sub-sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP), cumpliendo con las funciones y deberes descritos en la Resolución 113/2011 del Ministerio de Administración Pública y el art. 6.5 del Reglamento 522-06 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo de la República Dominicana.

d) Reuniones y reportes.

Este Comité se reunirá por lo menos una vez al mes y reportará a la Dirección de Relaciones Laborales, los planes, memorias, resultados de inspecciones preventivas, reportes de accidentes con la respectiva investigación, así como las actividades de promoción y formación que se realicen.

A los 16 días del mes de diciembre del 2021

DOCUMENTO CONTROLADO
SGC - MAP



**Acta Constitutiva del Comité de Seguridad y Salud
en el Trabajo en la Administración Pública.**

FO-DRL-003

Versión: 01

Página 3 de 3




Domingo Amparo

Presidente


Petra Cruz

secretario


Jaqueline Alcántara

Miembro


Theyder Moquete

Miembro


Berkis Paulino

Miembro


Lucy Peña

Miembro


Santiago Muñoz Tapia

Asesor Técnico

DOCUMENTO CONTROLADO
SGC - MAP